

#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 21 de agosto de 2018

RES. OAyF Nº 155 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00000007-4/2018-0 GEX 84/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Provisión y Montaje de Mobiliario para Sala de Audiencias Libertad 1042"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos DTO N° 14/2018 y 530/2018 la Dirección Técnica de Obras, con la conformidad de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicitó la adquisición y el montaje del mobiliario destinado a la Sala de Audiencias sita en Libertad 1042. Asimismo, remitió las especificaciones técnicas y un presupuesto estimado (fs. 1/2, 8/13 y 19/20).

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial remitió actuaciones relacionadas con los presentes actuados sin emitir observación alguna (v. Memo SCAGyMJ N° 520/2018 de fs. 22). Asimismo, en las reuniones del 12 de julio y 7 de agosto del corriente se solicitó dar celeridad a la contratación que aquí se propicia.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 24/31), lo remitió a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para su consideración y, en particular, solicitó se expidiera respecto de las medidas de los insumos solicitados, cantidades, especificaciones, determinara el plazo máximo de entrega, armado y colocación y ratificara o rectificara el presupuesto oficial (v. Memo DGCyC N° 290/2018 de fs. 32). En respuesta, la dependencia técnica remitió la información solicitada (v. Memo N° 417/18-SISTEA de fs. 34/35).

Que posteriormente la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto para la pretendida contratación que asciende a la suma de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00) IVA incluido, entendió viable el llamado a Contratación Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º y concordantes de la Ley Nº 2095 y su

modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 37) e incorporó un nuevo proyecto el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 39/49)

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 1083/07 2018 de fs. 50/51).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó lo actuado en la contratación de marras e informó que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Nota N° 192/18-SISTEA de fs. 52).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad brindó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 39/49 (cfr. Memo N° 690/18-SISTEA de fs. 56).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8405/2018. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable concluyó: "(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 62/63).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor Nº 13/2018 que tiene por objeto la provisión y montaje de mobiliario para la sala de audiencia del edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00) IVA incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 13/2018.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 13/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

# EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor Nº 13/2018 que tiene por objeto la provisión y montaje de mobiliario para la sala de audiencia del edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 13/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 28 de agosto de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas a la presente contratación y el 31 de agosto de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor Nº 13/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

#### ANEXO I

# CONTRATACIÓN MENOR N° 13/2018 (Res. OAyF N° 155 /2018) PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA SALA DE AUDIENCIA EDIFICIO LIBERTAD 1042

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PLIEGO
- 4. RENGLONES A COTIZAR
- 5. VISITA
- 6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
- 7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
- 8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS
- 14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- 15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO AFIP
- 16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
- 17. CIERRE POR VACACIONES
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 19. PLAZO DE LOS TRABAJOS
- 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
- 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS
- 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA
- 24. PAGO PLAZOS
- **25. MORA**
- 26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.
- 27. ADJUDICACIÓN
- 28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 29. COMPETENCIA JUDICIAL
- 30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
- 31. PENALIDADES
- 32. PRESUPUESTO OFICIAL

**ANEXO A - PLANOS** 

ANEXO B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO C - PLANILLA DE COTIZACIÓN



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### 1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor Nº 13/2018 tiene por objeto provisión y montaje de mobiliario para la sala de audiencias del edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor Nº 13/2018 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

#### 4. RENGLONES A COTIZAR

**<u>Renglón 1</u>:** Provisión, armado y colocación de escritorios, conforme las cantidades, medidas y características establecidas en los ítems detallados en el Renglón 1 del Anexo B del presente Pliego (incluyendo accesorios que permitan el armado e instalación).

Las medidas establecidas tendrán una tolerancia de +/- 1%.

Nota: el armado incluye todo elemento necesario para lograr una instalación completa (mano de obra y herramientas) y la entrega de repuestos equivalentes al 10% de los soportes y fijaciones del mobiliario pedido. Deberán ser ensamblados con personal especializado provisto por la adjudicataria.

<u>Renglón 2</u>: Provisión y traslado de sillones conforme a lo descripto en los ítems detallados en el Renglón 2 del **Anexo B** del presente Pliego.

**Renglón 3:** Provisión, armado y colocación de tandems, conforme a lo descripto en los ítems detallados en el Renglón 3 del **Anexo B** del presente Pliego.

**NOTA:** El mobiliario y las sillas y sillones serán colocados según los planos de distribución que lucen agregados al presente como **Anexo A**.

#### 5 .VISITA

Los oferentes podrán efectuar una visita al inmueble objeto de los trabajos a realizar, con el fin de constatar las condiciones en que los mismos deberán ser efectuados.

A los efectos de realizar la visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, comunicándose para ello al teléfono 4008-0351, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

# 6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma "Buenos Aires Compra" (BAC) en el Registro Informatizado

Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

#### 7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, teléfono fax 4008-0385, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0385 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, hasta las 16:00 horas del día 31 de agosto de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.
- 9.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompañando los requisitos y/o documentación -cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 7, 8, 14 y 16 del presente Pliego.

9.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 7, 8, 14 y 16 del presente Pliego podrán ser presentados -cuando correspondiere- por la misma vía.



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

#### 10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

#### 11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por duplicado, conforme la Planilla de Cotización que como **Anexo** C forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por los tres (3) renglones completos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101°, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

#### 14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/.

#### 15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

#### 16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

#### 17. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

#### 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### 19. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá proceder a la provisión, armado y colocación del mobiliario solicitado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La realización de los trabajos deberá ser coordinada con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

#### 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

#### 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

#### 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A. Roca 530 PB entrepiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Programación y Administración Contable no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

#### 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

#### 24. PAGO - PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

#### **25. MORA**

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

#### 26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

#### 27. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

La adjudicación de lo solicitado en la presente contratación se realizará a un único oferente.

#### 28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

#### 29. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### 30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

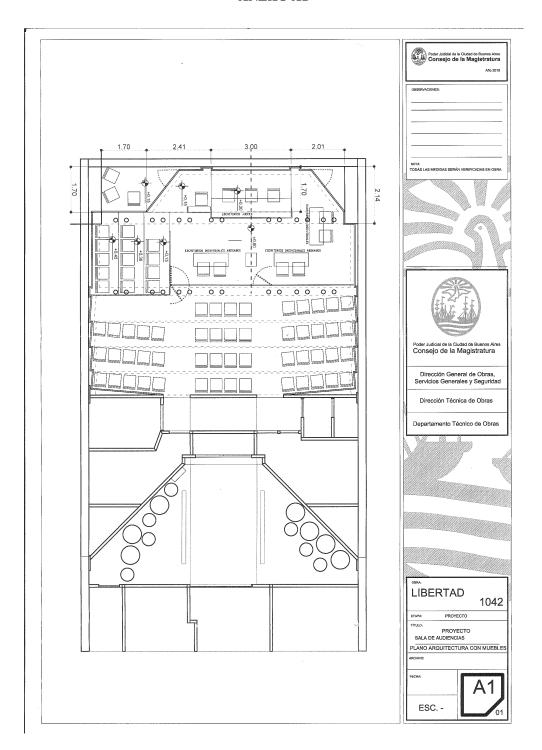
#### 31. PENALIDADES

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del cocontrante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley  $N^{\circ}$  2095, su modificatoria Ley  $N^{\circ}$  4764 y la Res. CM  $N^{\circ}$  1/2014, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del cumplimiento registrado.

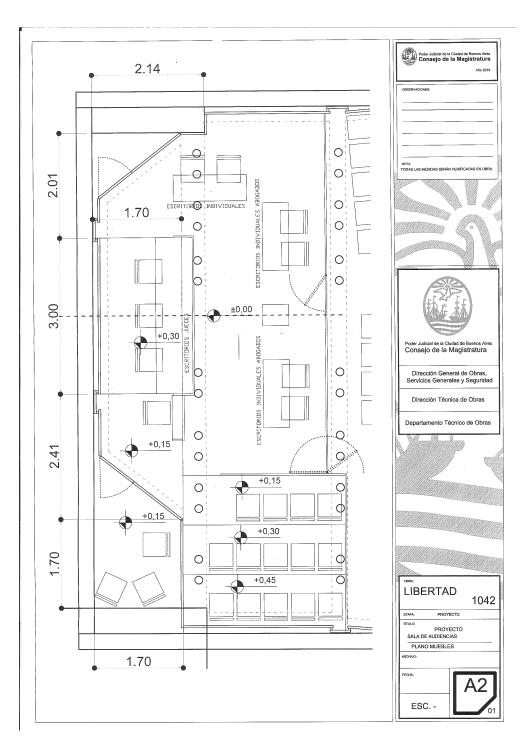
#### 32. PRESUPUESTO OFICIAL

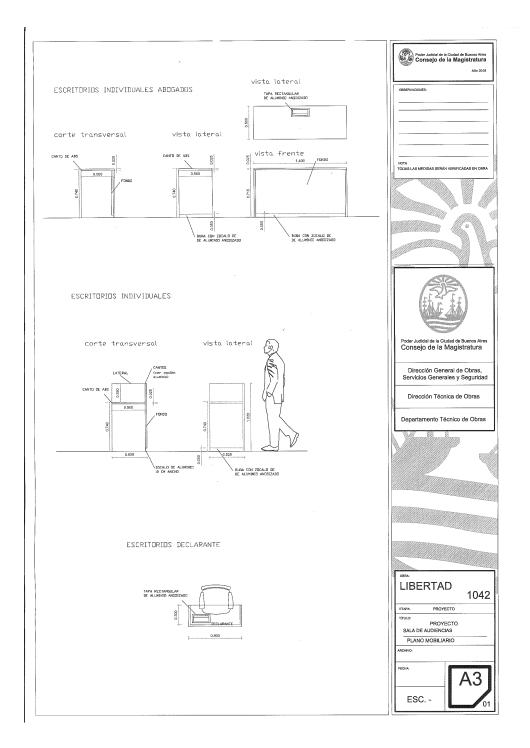
El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00.-) IVA Incluido.





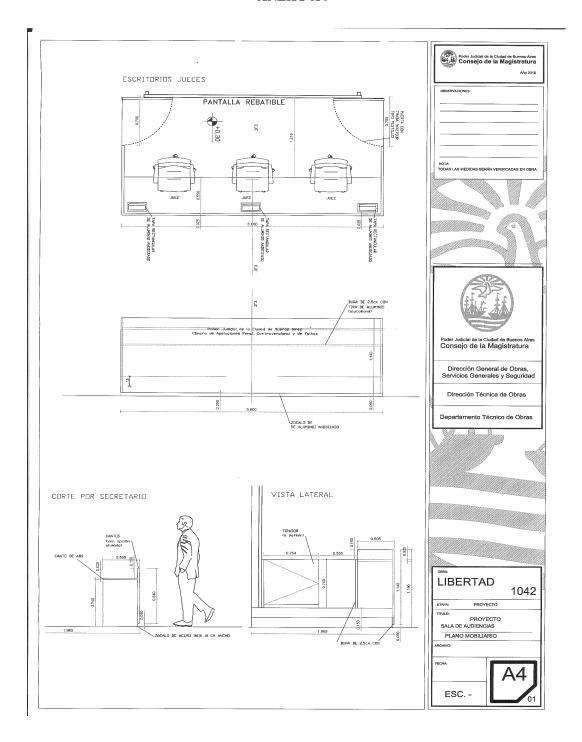
Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"







Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



#### ANEXO B

# CONTRATACIÓN MENOR Nº 13/2018 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Renglón 1: ESCRITORIOS

#### Subrenglón 1.1: Escritorios para Jueces

Medidas: 3.60 metros de largo.

Cantidad: 1 unidad.

Realizados en melanina 25mm color aluminio con cantos de ABS, regatones de nivelación y detalle de aluminio. Tendrán tapa pasacables de aluminio y caja de conexión para tomas de tensión, datos y telefonía, cerramientos con tabiques laterales y puertas de abrir de alto 0.80 metros.

#### Subrenglón 1.2: Escritorios para abogados y/o partes

Medidas: 1.40 metros de largo.

Cantidad: 2 unidades.

Realizados en melanina 25mm color aluminio con cantos de ABS, regatones de nivelación y detalle de aluminio. Tendrán tapa pasacables de aluminio y caja de conexión para tomas de tensión, datos y telefonía, y vertebras pasacables.

#### Subrenglón 1.3: Escritorios para Declarante

Medidas: 0.80 metros de largo.

Cantidad: 1 unidad.

Realizados en melanina 25mm color aluminio con cantos de ABS, regatones de nivelación y detalle de aluminio. Tendrán tapa pasacables de aluminio y caja de conexión para tomas de tensión, datos y telefonía, y vertebras pasacables.

#### Subrenglón 1.4: Escritorios para Secretario y Técnico

Medidas: 1.80 metros de largo.

Cantidad: 1 unidad.

Realizados en melanina 25mm color aluminio con cantos de ABS, regatones de nivelación y detalle de aluminio. Tendrán tapa pasacables de aluminio y caja de conexión para tomas de tensión, datos y telefonía, y vertebras pasacables.

#### Renglón 2: SILLONES

#### Subrenglón 2.1: Sillón Respaldo alto

Cantidad: 3

Casco y apoyabrazos en multilaminado color negro. Relleno de espuma de alta densidad, con sistema basculante con regulación de tensión. Base negra de alta resistencia de 5 ramas con



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ruedas giratorias. Tapizado en ecocuero color a definir. Regulación neumática de la altura del asiento.

#### Subrenglón 2.2: Sillón Respaldo bajo

Cantidad: 7

Casco y apoyabrazos en multilaminado color negro. Relleno de espuma de alta densidad, con sistema basculante con regulación de tensión. Base negra de alta resistencia de 5 ramas con ruedas giratorias. Tapizado en ecocuero color a definir. Regulación neumática de la altura del asiento.

### Subrenglón 2.3: Butacas para Sala Anexo Jueces

Cantidad: 3

Silla fija de 4 patas, estructura metálica color negro, con casco de asiento y respaldo de madera multilaminada independiente recubierta con goma espuma de alta densidad, tapizados con ecocuero negro. El respaldo irá acabado con carcasa plástica.

#### Renglón 3: TANDEMS

#### **Subrenglón 3.1:** Tandem Diseo de 2 posiciones

Cantidad: 8

Butacas de auditorio con estructura y soporte. Deberá contar con patas de chapa de acero al carbono SAE 1010 de 4,75 mm y 3 mm, y columnas de caño estructural de acero al carbono SAE 1010 de 60 x 40 x 2 mm. El travesaño de unión será de caño redondo de 76 x 2 mm y los laterales de caño estructural de 70 x 30 x 2 mm y chapa SAE 1010 de 3 mm. Estos estarán unidos por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas.

Asiento formado por madera multilaminada de 15 mm, tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 28 kg de densidad.

Respaldo formado por madera terciada de 3mm y madera lamina de 2mm, encoladas y moldeadas llegando a un espesor de 12 mm tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 24 kg de densidad.

Apoyabrazos construidos en chapa de acero al carbono SAE 1010 de 3 mm, unidas por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas, revestidos en poliuretano expandido (piel integral texturado color negro, de gran resistencia y durabilidad ante arañazos, antichoque y de cálida textura al tacto, fácil limpieza y mantenimiento). Los mismos son colocados entre los cuerpos y en ambos extremos, desmontables por medio de bulonería pavonada. Opcional: portavasos.

Terminación y Pintura: todos los elementos tendrán un tratamiento superficial de fosfatizado en caliente previo al proceso de pintado, y tratamiento de pintura en polvo poliéster termocontraible con proceso de secado al horno.

Estructura metálica pintada en color aluminio y laterales en color negro.

Medidas: L 1100 x P 660 cm con el asiento extendido.

#### Subrenglón 3.2: Tandem Diseo de 3 posiciones

Cantidad: 9

Butacas de auditorio con estructura y soporte. Deberá contar con patas de chapa de acero al carbono SAE 1010 de 4,75 mm y 3 mm, y columnas de caño estructural de acero al carbono SAE 1010 de 60 x 40 x 2 mm. El travesaño de unión será de caño redondo de 76 x 2 mm y los laterales de caño estructural de 70 x 30 x 2 mm y chapa SAE 1010 de 3 mm. Estos estarán unidos por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas.

Asiento formado por madera multilaminada de 15 mm, tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 28 kg de densidad.

Respaldo formado por madera terciada de 3 mm y madera lamina de 2 mm, encoladas y moldeadas llegando a un espesor de 12 mm tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 24 kg de densidad.

Apoyabrazos construidos en chapa de acero al carbono SAE 1010 de 3 mm, unidas por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas, revestidos en poliuretano expandido (piel integral texturado color negro, de gran resistencia y durabilidad ante arañazos, antichoque y de cálida textura al tacto, fácil limpieza y mantenimiento). Los mismos son colocados entre los cuerpos y en ambos extremos, desmontables por medio de bulonería pavonada. Opcional: portavasos.

Terminación y Pintura: todos los elementos tendrán un tratamiento superficial de fosfatizado en caliente previo al proceso de pintado, y tratamiento de pintura en polvo poliéster termocontraible con proceso de secado al horno.

Estructura metálica pintada en color aluminio y laterales en color negro.

Medidas: L 1510 x P 660 cm con el asiento extendido.

# Subrenglón 3.3: Tandem Diseo de 4 posiciones

#### Cantidad: 6

Butacas de auditorio con estructura y soporte. Deberá contar con patas de chapa de acero al carbono SAE 1010 de 4,75 mm y 3 mm, y columnas de caño estructural de acero al carbono SAE 1010 de 60 x 40 x 2mm. El travesaño de unión será de caño redondo de 76 x 2 mm y los laterales de caño estructural de 70 x 30 x 2 mm y chapa SAE 1010 de 3 mm. Estos estarán unidos por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas.

Asiento formado por madera multilaminada de 15 mm, tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 28 kg de densidad.

Respaldo formado por madera terciada de 3 mm y madera lamina de 2 mm, encoladas y moldeadas llegando a un espesor de 12 mm tapizado en tela de telar o simil cuero, color a elección, con goma espuma de 24 kg de densidad.

Apoyabrazos construidos en chapa de acero al carbono SAE 1010 de 3 mm, unidas por soldadura MAG-MIG dejando una costura continua con terminaciones prolijas, revestidos en poliuretano expandido (piel integral texturado color negro, de gran resistencia y durabilidad ante arañazos, antichoque y de cálida textura al tacto, fácil limpieza y mantenimiento). Los mismos son colocados entre los cuerpos y en ambos extremos, desmontables por medio de bulonería pavonada. Opcional: portavasos.

Terminación y Pintura: todos los elementos tendrán un tratamiento superficial de fosfatizado en caliente previo al proceso de pintado, y tratamiento de pintura en polvo poliéster termocontraible con proceso de secado al horno.

Estructura metálica pintada en color aluminio y laterales en color negro.

Medidas: L 1810 x P 660 cm con el asiento extendido.



Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

# ANEXO C CONTRATACIÓN MENOR Nº 13/2018 PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subrenglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Re	nglón 1		
1.1	Escritorio 3.60 m	1		
1.2	Escritorio 1.40 m	2		
1.3	Escritorio 0.80 m	1		
1.4	Escritorio 1.80 m	1		
	<u>Re</u>	nglón 2		
2.1	Sillón Respaldo alto	3		
2.2	Sillón Respaldo bajo	7		
2.3	Butaca Sala Anexo Jueces	3		
	Re	englón 3		
3.1	Tandem Diseo 2 posiciones	8		
3.2	Tandem Diseo 3 posiciones	9		
3.3	Tandem Diseo 4 posiciones	6		
	Monto Tota	<u>l</u>		